

	POLÍTICAS RELACIONADAS CON EL COMPROMISO VIAL (CÓDIGO: SST-PT05)	FECHA DE EMISIÓN: 05-09-2025
		VERSIÓN: 01

POLÍTICA PREVENCIÓN DE LA FATIGA Y LA SOMNOLENCIA

La Cooperativa Colombiana de Vigilancia Especializada **COOVISER CTA.**, considera que las buenas prácticas para el control de la fatiga y la somnolencia benefician a sus asociados y a la comunidad en general, por lo cual concientizan a sus partes interesadas, en que el estado de alerta y el descanso apropiado, conllevan a buenas prácticas de seguridad, de compromiso con la comunidad y de autocuidado. De tal forma, **COOVISER CTA.** asume el compromiso de:

- Establecer turnos de trabajo adecuados, los cuales sean bien planificados y que permitan un equilibrio entre las necesidades operativas de la Cooperativa y el bienestar físico y mental de los asociados, cumpliendo con lo establecido por el marco legal aplicable.
- Fomentar hábitos de vida saludables como una buena alimentación, actividad física e higiene del sueño.
- Generar estrategias, asignar recursos y realizar capacitaciones para permitir que los colaboradores realicen cada trabajo de manera segura, de tal forma que fomenten la prevención y control de la somnolencia durante la prestación del servicio.
- Establecer canales de comunicación eficaces, en los que los colaboradores, puedan manifestar síntomas de fatiga o somnolencia para gestionar operativamente el servicio, actuando bajo la premisa de garantizar la seguridad y el bienestar de las personas. En caso de los cargos que tengan asignadas funciones como conductor de vehículos, se incluyen medidas como la prohibición de desplazamientos en condiciones de fatiga y el establecimiento de descansos obligatorios.
- Promover las pausas activas durante la prestación del servicio para ayudar a recuperar la energía y mantener la concentración.
- Fomentar ambientes de trabajo seguros que reduzca el estrés, un factor contribuyente de la fatiga.
- Capacitar a los líderes de proceso en la identificación de síntomas y priorizar el nivel de sensaciones, percepciones, movimientos y comportamientos de su equipo de trabajo.

No obstante, lo anterior, la **COOVISER CTA.** se compromete a poner en práctica la política de prevención en materia de fatiga y somnolencia, apuntando a minimizar los riesgos que genera esta situación en el sector público y en la conducción de vehículos.

La presente política se revisará cada año y de requerirse se actualizará, acorde con los cambios que apliquen en razón a las políticas internas y cambios normativos, de otra parte, se difundirá a todos los niveles de la Entidad permaneciendo accesible a las partes interesadas.

Jorge Enrique Saldarriaga Álvarez
Gerencia

Firmada y publicada el 5 de septiembre de 2025



POLÍTICAS RELACIONADAS CON EL COMPROMISO VIAL (CÓDIGO: SST-PT05)

FECHA DE EMISIÓN:
05-09-2025

VERSIÓN: 01

POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La Cooperativa Colombiana de Vigilancia Especializada **COOVISER CTA.**, en su firme compromiso con la gestión del autocuidado y la seguridad de sus asociados, proveedores y contratistas, reconoce la importancia de cumplir con la normativa legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este compromiso implica la provisión adecuada de equipos de protección personal para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, garantizando en la medida de lo posible la integridad y la salud.

Con el objetivo de asegurar que los equipos y elementos de protección personal cumplan con los estándares necesarios para brindar la protección requerida, se consideran los siguientes aspectos:

- Suministrar equipos de protección adecuados, diseñados para abordar los riesgos específicos presentes, garantizando condiciones de seguridad y eficiencia óptimas para el usuario.
- Impartir formación sobre el uso correcto y el mantenimiento de los elementos y equipos de protección personal, asegurando una comprensión completa por parte de los usuarios.
- Realizar inspecciones periódicas para evaluar el estado y la adecuada utilización de los elementos y equipos de protección personal, asegurando su conformidad con las normas de seguridad.
- Reemplazar cualquier elemento o equipo de protección personal que presente deterioro o desgaste, garantizando su funcionalidad y eficacia constante.
- Asignar los recursos necesarios para el suministro oportuno de elementos y equipos de protección personal requeridos, asegurando así un entorno de trabajo seguro y conforme a la normativa vigente.

Es responsabilidad de los asociados, proveedores y contratistas:

- Utilizar y mantener de manera adecuada los elementos y equipos de protección personal necesarios para realizar las actividades de manera segura.
- Informar sobre cualquier ausencia o deterioro de los elementos y equipos de protección personal, y solicitar con la debida anticipación la reposición cuando sea necesario.
- Abstenerse de iniciar las actividades si no se cuenta con los elementos o equipos de protección personal requeridos para hacer frente al riesgo asociado.
- Reportar cualquier situación de no uso o uso inadecuado de los elementos y equipos de protección personal por parte de colegas o personas bajo su liderazgo.
- Seguir las recomendaciones emitidas por el sistema de seguridad y salud en el trabajo respecto al uso y cuidado de los elementos y equipos de protección personal, contribuyendo así a mantener un entorno de trabajo seguro y en cumplimiento con la normativa establecida.
- Emplear de manera apropiada los elementos y equipos de protección personal, siguiendo las pautas y procedimientos establecidos para maximizar su eficacia y garantizar la seguridad en el trabajo.

Las anteriores medidas podrán ser verificadas, y dar ocasión a medidas disciplinarias y de formación para quienes incumplan lo aquí establecido.

La presente política se revisará cada año y de requerirse se actualizará, acorde con los cambios que apliquen en razón a las políticas internas y cambios normativos, de otra parte, se difundirá a todos los niveles de la Cooperativa permaneciendo accesible a las partes interesadas.

Jorge Enrique Saldarriaga Álvarez
Gerencia

Firmada y publicada el 5 de septiembre de 2025

	POLÍTICAS RELACIONADAS CON EL COMPROMISO VIAL (CÓDIGO: SST-PT05)	FECHA DE EMISIÓN: 05-09-2025
		VERSIÓN: 01

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA DISTRACCIÓN
(No uso de dispositivos móviles mientras se conduce)

La Cooperativa Colombiana de Vigilancia Especializada **COOVISER CTA**, promueve la concienciación del NO uso de dispositivos móviles mientras se conduce cualquier tipo de vehículo, teniendo en cuenta que estos elementos provocan distracción y falta de conciencia al realizar otras actividades, implicando un riesgo para la seguridad vial propia y del entorno; por consiguiente, la Cooperativa ha establecido las siguientes medidas de prevención y prohibiciones:

- Durante la conducción de vehículos en misión de las actividades de la Cooperativa, se prohíbe el uso de dispositivos móviles, asistentes digitales personales, entre otros dispositivos electrónicos móviles, cuya manipulación ponga en riesgo la vida de los diferentes actores viales existentes en la vía.
- Estará restringido el uso de manos libres o auriculares, mientras el vehículo está en movimiento, esto con el propósito de mejorar la concentración durante la conducción. En caso de ser indispensable o necesario el uso de estos medios de comunicación o realizar una llamada del teléfono móvil, en cualquier momento mientras se conduce un vehículo, el conductor deberá parquear en un lugar seguro, colocar la señalización de detención, y atender o realizar llamadas.
- El uso de mapas para planificar rutas, debe ser completado antes de iniciar el desplazamiento.
- Se fomentará la participación en actividades de formación y campañas de sensibilización para cada tipo de actor vial, resaltando los peligros existentes y las medidas de precaución a tener en cuenta.
- Se invitará a los asociados de la Cooperativa, contratistas y otras partes interesadas, a dar un uso responsable de los dispositivos móviles, a través de campañas educativas internas.

No obstante, lo anterior, **COOVISER CTA**, se compromete a poner en práctica la política de prevención de la distracción, verificando que se cumpla con lo determinado, en busca de la minimización de los riesgos durante la conducción.

La presente política se revisará cada año y de requerirse se actualizará, acorde con los cambios que apliquen en razón a las políticas internas y cambios normativos, de otra parte, se difundirá a todos los niveles de la Cooperativa permaneciendo accesible a las partes interesadas.

Jorge Enrique Saldarriaga Álvarez

Gerencia

Firmada y publicada el 5 de septiembre de 2025

	POLÍTICAS RELACIONADAS CON EL COMPROMISO VIAL (CÓDIGO: SST-PT05)	FECHA DE EMISIÓN: 05-09-2025
		VERSIÓN: 01

POLÍTICA DE USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

La Cooperativa Colombiana de Vigilancia Especializada **COOVISER CTA.**, comprometida con la preservación de la vida de sus asociados, la conducción segura y la prevención de siniestros viales, además alineado al cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de seguridad vial, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y el Plan Estratégico de Seguridad Vial, establece para todo el personal vinculado a la Cooperativa, que conduzca un vehículo automotor y realice desplazamientos en misión o en itinere, las siguientes premisas:

- **Uso obligatorio del cinturón de Seguridad:** Todo conductor debe utilizar correctamente el cinturón de seguridad siempre que conduzca un vehículo por corto que sea el trayecto. En caso de que transporten pasajeros, deberán asegurarse también que estos hagan el debido uso del cinturón de seguridad.
- **Responsabilidad del conductor:** No utilizar el cinturón de seguridad, se considera un incumplimiento de Tipo C-06 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, por lo cual deberán asumir el 100% del valor del comparendo.
- **Inspección y mantenimiento del cinturón de seguridad:** La Cooperativa se compromete a garantizar que el cinturón de seguridad, como elemento de seguridad pasiva, esté debidamente instalado en los vehículos asignados para la realización de desplazamientos en misión de las actividades de la Cooperativa, los cuales cumplan con los estándares de calidad y seguridad especificados en la normatividad legal vigente. Por otro lado, se implementa un mecanismo de verificación y control del estado y uso del mismo, el cual consta de la inspección preoperacional de los vehículos.
- **Concientización y Formación:** Se realizará campañas, seguimiento y monitoreo del buen uso del cinturón de seguridad, para educar a los asociados sobre la importancia de su uso y los peligros asociados con no usarlo.
- **Consecuencias por incumplimiento:** El no utilizar el cinturón de seguridad, se considera como una falta grave que puede ser causal de sanciones disciplinarias.

Las anteriores directrices constituyen parte esencial de la política de seguridad vial de **COOVISER CTA.** y el programa de protección de actores vulnerables, y son de obligatorio cumplimiento.

La presente política se revisará cada año y de requerirse se actualizará, acorde con los cambios que apliquen en razón a las políticas internas y cambios normativos, de otra parte, se difundirá a todos los niveles de la Cooperativa permaneciendo accesible a las partes interesadas.

Jorge Enrique Saldarriaga Álvarez

Gerencia

Firmada y publicada el 5 de septiembre de 2025

	POLÍTICAS RELACIONADAS CON EL COMPROMISO VIAL (CÓDIGO: SST-PT05)	FECHA DE EMISIÓN: 05-09-2025
		VERSIÓN: 01

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN CON O SIN NICOTINA Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La Cooperativa Colombiana de Vigilancia Especializada **COOVISER CTA**, promoviendo la protección de la vida y salud de los asociados, proveedores, contratistas y demás partes interesadas, ha definido y establecido la política de prevención de consumo de alcohol, tabaco, sistemas electrónicos de administración con o sin nicotina y otras sustancias psicoactivas, con el fin de preservar y fomentar el bienestar y la calidad de vida, así como el fomento de estilos de vida saludables.

Teniendo en cuenta que el consumo de alcohol, tabaco, sistemas electrónicos de administración de nicotina, sistemas electrónicos sin suministro de nicotina y otras sustancias psicoactivas, generan impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente y las condiciones de trabajo, la Cooperativa ha establecido las siguientes prohibiciones:

- Se prohíbe fumar dentro de las instalaciones de la Cooperativa y en el interior de los vehículos utilizados para realizar desplazamientos en misión de las actividades de ésta.
- Se prohíbe el ingreso a las instalaciones, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, la ejecución de tareas administrativas y el trabajo de contratistas y proveedores bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
- No se permite el consumo, porte y/o comercialización de bebidas alcohólicas, tabaco, sistemas electrónicos de administración de nicotina y sistemas electrónicos sin suministro de nicotina y sustancias psicoactivas durante la ejecución de cualquier actividad en las instalaciones de la Cooperativa como en las actividades que esta promueva o lidere por fuera de las instalaciones.
- Ningún asociado o contratista podrá operar vehículos o cualquier medio de transporte durante la jornada bajo los efectos del alcohol, tabaco drogas y/o sustancias psicoactivas o medicamentos que pudiera afectar su capacidad de conducir de manera segura.

A la Cooperativa le asiste la responsabilidad de velar por la seguridad y salud de sus asociados, razón por la cual tiene la facultad de realizar pruebas aleatorias para la detección de consumo de alcohol y/o sustancias psicoactivas, en especial cuando se lleven a cabo actividades catalogadas como críticas. Así mismo, se compromete a:

- Realizar campañas de sensibilización y educación en cuanto a la prevención de estos hábitos, y así fomentar estilos de vida saludables.
- Divulgar los efectos físicos, sociales, económicos y psicológicos que produce la adopción de este tipo de hábitos y el impacto que genera en el entorno de trabajo, familiar y social.
- Diseñar e implementar acciones para la promoción y fortalecimiento de los factores protectores en los asociados en el sitio de trabajo y fuera de él.
- Declarar sus espacios libres de humo de tabaco.

Las anteriores medidas podrán ser verificadas, y dar ocasión a medidas disciplinarias y de formación para quienes incumplan lo aquí establecido.

La presente política se revisará cada año y de requerirse se actualizará, acorde con los cambios que apliquen en razón a las políticas internas y cambios normativos, de otra parte, se difundirá a todos los niveles de la Cooperativa permaneciendo accesible a las partes interesadas.

	POLÍTICAS RELACIONADAS CON EL COMPROMISO VIAL (CÓDIGO: SST-PT05)	FECHA DE EMISIÓN: 05-09-2025
		VERSIÓN: 01

POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DE ACTORES VIALES VULNERABLES

La Cooperativa Colombiana de Vigilancia Especializada **COOVISER CTA.**, bajo los lineamientos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, se compromete a establecer medidas para proteger la integridad física de los actores viales más vulnerables, como peatones, ciclistas y motociclistas, quienes en la actualidad son más propensos a sufrir lesiones graves y accidentes viales de gran magnitud.

La Cooperativa, es consciente que, durante el desarrollo de las operaciones rutinarias, este tipo de actores viales, pueden verse expuestos al riesgo vial, se compromete al desarrollo de las siguientes actividades:

- Establecer e implementar un programa de protección para los actores viales vulnerables.
- Promover de forma continua comportamientos seguros en la vía para todos los actores viales identificados.
- Elaborar una identificación y evaluación de riesgos viales, de acuerdo con el contexto de la Cooperativa, las características del trabajo y del entorno.
- Fortalecer el programa de capacitación dirigido a todos los asociados, contratistas y terceros, en los aspectos de seguridad vial, especialmente en el manejo de siniestros, choques simples y accidentes viales.
- Suministrar los recursos necesarios para dar cumplimiento a la presente política.
- Cumplir con lo establecido en la normatividad legal vigente aplicable al desarrollo de esta política.
- Bajo el compromiso ambiental que ha definido la Cooperativa, se fomentará el uso de transporte sustentable, no sin antes emitir recomendaciones de seguridad para quienes opten por desplazarse de una manera sostenible.

La presente política se revisará cada año y de requerirse se actualizará, acorde con los cambios que apliquen en razón a las políticas internas y cambios normativos, de otra parte, se difundirá a todos los niveles de la Cooperativa permaneciendo accesible a las partes interesadas.

Jorge Enrique Saldarriaga Álvarez
Gerencia

Firmada y publicada el 5 de septiembre de 2025

	POLÍTICAS RELACIONADAS CON EL COMPROMISO VIAL (CÓDIGO: SST-PT05)	FECHA DE EMISIÓN: 05-09-2025
		VERSIÓN: 01

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD

De acuerdo al carácter, razón social, actividad comercial y constitución legal de la Cooperativa Colombiana de Vigilancia Especializada **COOVISER CTA.**, todos los conductores deberán cumplir con los lineamientos establecidos en la presente política, incluidos propios, contratistas y terceros que actúen en misión de las actividades de la Cooperativa, en especial aquellos que lleven distintivos o logotipos en representación de ésta, acatando lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y Transporte ley 769 de 2002 y en el Capítulo VI de la ley 2251 de 2022, la cual establece qué:

- En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para vehículos de servicio público o particular será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de Tránsito competente en el distrito o municipio respectivo. En ningún caso podrá sobrepasar los cincuenta **(50) kilómetros por hora.** La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta **(30) kilómetros por hora.**
- En las carreteras nacionales y departamentales las velocidades autorizadas para vehículos públicos o privados serán determinadas por el Ministerio de Transporte o la Gobernación, según sea el caso, teniendo en cuenta las especificaciones de la vía. En ningún caso podrá sobrepasar los noventa **(90) kilómetros por hora.** Para el caso de vías doble calzada que no contengan dentro de su diseño pasos peatonales, la velocidad máxima será de **(120) kilómetros por hora.**
- La velocidad máxima permitida en parqueaderos es de **(10) kilómetros por hora.**
- Las velocidades permitidas que por norma de seguridad se establezcan a nivel local por las alcaldías u organismos de tránsito en cada municipio de Colombia.

Las anteriores medidas podrán ser verificadas mediante sistemas de rastreo o GPS, y dar ocasión a medidas disciplinarias y de formación para los conductores que incumplan lo aquí establecido.

La presente política se revisará cada año y de requerirse se actualizará, acorde con los cambios que apliquen en razón a las políticas internas y cambios normativos, de otra parte, se difundirá a todos los niveles de la Cooperativa permaneciendo accesible a las partes interesadas.

Jorge Enrique Saldarriaga Álvarez
Gerencia

Firmada y publicada el 5 de septiembre de 2025